



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **050** DE

(**01 FEB 2019**)

Por la cual se aclaran las resoluciones N° 035, 036, 037, 038 de enero 23 de 2019.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 035, de enero 23 de 2019, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a DIANA MARCELA BEDOYA LOPEZ, Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.032.406.646 ex Servidora Pública de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la resolución N° 036, de enero 23 de 2019, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a CARLOS ANDRES RUIZ MARTINEZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.512.286 ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la resolución N° 037, de enero 23 de 2019, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a GLORIA NATIVIDAD BUSTOS CORTES, Identificada con cedula de ciudadanía N° 51.587.803 ex Servidora Pública de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la resolución N° 038, de enero 23 de 2019, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a HERNANDO JULIO GARRIDO INSIGNARES, Identificado con cedula de ciudadanía N° 19.289.136 ex Servidor Público de la Planta de docentes del Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el artículo 2° se omitió un Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo segundo de la resolución N° 035, de enero 23 de 2019 el cual quedara de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4119-1919-1819-2019.

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo segundo de la resolución N° 036, de enero 23 de 2019 el cual quedara de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4119-1919-1819-2019.

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo segundo de la resolución N° 037, de enero 23 de 2019 el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4119-1919-1819-2019.

Hoja-2- Continuación Resolución "Por la cual se aclaran las resoluciones N° 035, 036,037,038 de enero 23 de 2019".

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo segundo de la resolución N° 038, de enero 23 de 2019 el cual quedara de la siguiente manera:

"**ARTICULO 2°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4119-1919-1819-2019.

ARTUCULO 4°. Los demás artículos de las Resoluciones N° 035,036,037,038 de enero 23 de 2019 continúan vigentes.

ARTUCULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en las historias laborales.

ARTUCULO 6°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados en calidad de beneficiarios finales, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 FEB 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124-Grade 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

